



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 136 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 28 OCT. 2020

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2057-2020-ORAJ, sobre designación del Representante del Gobierno Regional Puno ante el RENIEC, para la gestión y administración de los Certificados para la FIRMA DIGITAL y validación de Firmas Digitales;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Especialista Electronico y el Analista de Sistemas de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, ha emitido el Informe N° 25-2020-GR-PUNO/GRPPAT/SGPI-AI de fecha 28 de junio del 2020, con el siguiente contenido:

"...Por el presente os dirigimos a usted, con la finalidad de comunicarle, respecto a uno de los requisitos para la implementación del sistema de trámite documentario, que es la Firma Digital, lo siguiente:

Primero.- Conforme Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, que regula la utilización de la firma digital (al que le otorga la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga); así como su reglamentación a través del D.S. N° 052-2008-PCM; conceptúan lo que es el certificado digital, como un documento digital, generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, el cual relaciona unas claves en formato digital con una persona determinada confirmando su identidad. El trámite del Certificado digital, se realiza ante el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC.

Segundo.- En el Artículo 12, inciso b, del reglamento de Ley de Firmas y Certificados Digitales, señala que para la obtención del certificado digital se deberá acreditar lo siguiente, textualmente dice: "Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos".

Tercero.- Así mismo, en el Artículo 14 de dicho reglamento, indica el perfil del representante de la entidad ante el RENIEC: "En el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado. La persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital. Conjuntamente con la solicitud, debe indicarse la persona natural que será el suscriptor, señalando para tal efecto las atribuciones y los poderes de representación correspondientes. Tratándose de certificados digitales solicitados por personas jurídicas para su utilización a través de agentes automatizados, las facultades de titular y suscriptor de dicho certificado corresponderán a la persona...".

Cuarto.- En el Artículo 16 - Del contenido y Vigencia, del mismo reglamento, se señala: "Los certificados emitidos dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica deberán contener como mínimo, además de lo establecido en el artículo 7 de la Ley, lo siguiente: b) Para personas jurídicas: Razón social, Número de RUC. Nombres completos del suscriptor, Número de documento oficial de identidad del suscriptor, Tipo de documento del suscriptor, Facultades del





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 136-2020-GGR-GR PUNO

28 OCT. 2020

PUNO, .....

suscriptor, Correo electrónico del suscriptor, Dirección oficial de correo electrónico del suscriptor, Dirección oficial de correo electrónico de la persona jurídica".

Quinto.- En este sentido, el Área de Informática de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, es responsable de la implementación y puesta en marcha del GOBIERNO DIGITAL en el Gobierno Regional Puno, el cual se desarrolla en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital - SEDGI de la Presidencia del consejo de Ministros. Para implementar el Sistema de Trámite Documentario con firma digital en el Gobierno Regional Puno, conforme lo descrito, los requisitos son diversos y uno de ellos es que el personal debe disponer de Certificados para FIRMA DIGITAL con su respectiva validación.

Sexto.- Por lo que, se solicita la designación de un REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, ante la RENIEC para la gestión y administración de los Certificados para la FIRMA DIGITAL y validación de Firmas Digitales. Se propone, que dicha persona sea del Área de Informática y/o de la Oficina de Asesoría Jurídica. Además, el personal designado debe ser personal permanente o garantizar su continuidad de servicios en la entidad...". y

Estando a la copia del Informe N° 25-2020-GR-PUNO/GRPPAT/SGPI-AI del Especialista Electronico y el Analista de Sistemas de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, Oficio N° 881-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 518-2020-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR a PERCY JESUS ESPINOZA CALSIN** como Representante del Gobierno Regional Puno ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, para la gestión y administración de los Certificados para la FIRMA DIGITAL y validación de Firmas Digitales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL